



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 340/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Cambridge S.R.L. fue fundada el 31 de agosto de 2001, bajo el amparo de la Resolución Administrativa N° 577/2001, con el objetivo de brindar a la sociedad una educación escolar de la más alta calidad en idioma inglés a un costo accesible, para ello, desde un inicio se decidió adoptar el programa académico del Reino Unido, sinónimo de excelencia, dictando todas las clases en idioma inglés.

Que, la Unidad Educativa Cambridge S.R.L. obtuvo la autorización para administrar la licencia de los exámenes de la Universidad de Cambridge tales como el "International General Certificate of Secondary Education" y el "Advance Subsidiary Level". Asimismo, se obtuvieron las licencias de la "Main Suite" para otorgar un sólido conocimiento en inglés, para que los estudiantes se formen como líderes del futuro, pudiendo acceder a universidades y empleos de forma satisfactoria.

Que, la Unidad Educativa Cambridge S.R.L. mediante Resolución Administrativa N° 577/2001 de 9 de mayo de 2001, emitido por el Servicio Departamental de Educación, donde se autorizó la creación y funcionamiento de la misma.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 38/2019 del 15 de febrero de 2019 emitido por la Dirección Departamental de Educación, se aprobó y autorizó la actualización y regularización del nivel inicial, primaria, secundaria y cambio de nombre de "Cambridge College" a "Cambridge S.R.L." y cambio de infraestructura a uno nuevo, para su legal funcionamiento, en el turno de la mañana.

Que, la Unidad Educativa Cambridge S.R.L. cuenta con el Registro de Unidad Educativa – RUE, con código SIE de Unidad Educativa N° 81981346 y código SIE de Edificio Escolar N° 81980880, perteneciente al área curricular de educación Regular, de dependencia Privada, funcionando en los niveles Inicial, Primario y Secundario, en el Distrito Educativo de Santa Cruz.

Senadora proyectista: Paola Andrea Fernández Rea.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Cambridge S.R.L** de la Ciudad de Santa Cruz, por sus veintidós años de fundación al servicio de la educación y por su valioso aporte en la formación de estudiantes altamente competitivos que contribuyen al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**